



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2020 00224 00

Obre en autos el oficio proveniente de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ubaté - Cundinamarca, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N°172-65256.

Igualmente, obra en el expediente copia de los registros civiles y cédulas de ciudadanía de los herederos determinados de Jorge Montaña Maldonado, el registro civil de nacimiento y acta de defunción del último, y documento del 3 de noviembre de 1978, con el que se pretende acreditar una compraventa de Emma Montaña de Alvarado al fallecido, sobre el predio objeto de litis.

Por virtud de lo anterior, se tiene a Orlando, Jorge Enrique, Sandra Mabel, José Guillermo y Martha Montaña Gómez, como herederos determinados de Jorge Montaña Maldonado

Ahora bien, evaluada la documental allegada el 2 de agosto y 14 de septiembre de 2022, el despacho estima pertinente requerir al extremo demandante para que indique la razón por la cual el edicto se refiere a Luis Armando Castillo Méndez, Gloria Castillo Méndez y Amanda Castillo Méndez, sobre quienes nada se dice en el plenario, y ordenar que por secretaría se oficie al Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá - Cundinamarca, a fin de que remita el Despacho Comisorio N°008 diligenciado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **022840429de48b49df4da4a05dcdd60dd317702aa2ab62e6fca2f5b1efb5b428**

Documento generado en 01/02/2023 04:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>